



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00873-00

DEMANDANTE: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio SUPERMANZANA 12 A DE LA LOCALIDAD 08, Kennedy.

DEMANDADA: **NUBIA RUBIELA LEON GONZALEZ y MARIA DE JESUS TORRES MERCHAN.**

En virtud de que la presente demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda instaurada por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio SUPERMANZANA 12 A DE LA LOCALIDAD 08, Kennedy, en contra de **NUBIA RUBIELA LEON GONZALEZ y MARIA DE JESUS TORRES MERCHAN.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 368 y ss del C.G.P.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación en la forma prevista por los artículos 290 Y SS del C.G.P., o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020.**

Por no reunirse alguno de los presupuestos señalados en el artículo 590 del C. G. del P. se **NIEGA** la medida cautelar solicitada.

RECONOCER personería para actuar a la Dra. **MARÍA ANGÉLICA SILVA RÍOS**, como apoderada judicial del extremo actor, conforme los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 102
Fijado hoy 14 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ea5b72c8bb55648c748164a59ce2899d456ffa62b7060ca0908b3dcea8407d**

Documento generado en 13/12/2021 11:56:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>